

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

3067

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

CJZ/ACS/POB
 DISTRIBUCIÓN:
 • Centro de Control y Certificación Vehicular
 • División Legal
 • Oficina de Partes

REVOCA AUTORIZACIÓN DE TALLER PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 5º DE LA RESOLUCIÓN Nº 65, DE 2000, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

SANTIAGO, 23 ENE 2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 229 /

VISTOS: Lo dispuesto en D.F.L. Nº1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; Ley Nº 18.059; el Decreto Supremo Nº 55, de 1998, y en la Resolución Nº 65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta Nº1854, de fecha 15 de Julio de 2014, de la Subsecretaría de Transportes; el Informe de Inspección Taller Autorizado como Taller de Adaptación al uso de Gas en Vehículos Nº3CV/001/2018, de fecha 19 de Enero, y el Memorándum 3CV Nº075, de fecha 23 de Enero, ambos de 2018 y del Secretario Técnico del Centro de Control y Certificación Vehicular, y las demás normas aplicables,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.
- 2.- Que la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta Nº1854, del 15 de Julio de 2014, autorizó a la empresa habilitada "Fergas Spa", para convertir vehículos al uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP), al taller "Fergas Spa", ubicado en Juan Griego Nº4590, comuna de San Joaquín, ciudad de Santiago, XIII Región Metropolitana.
- 3.- Que mediante visita de inspección se constató que el taller se encuentra cerrado, sin las referencias que otorgaron la autorización, por lo que se solicita revocar la autorización al taller mencionado en el punto anterior.

RESUELVO:

REVÓQUESE la autorización otorgada mediante la Resolución Exenta Nº1854 de fecha 15 de Julio de 2014, de esta Subsecretaría, al taller que a continuación se individualiza:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
Fergas Spa	Fergas Spa	Juan Griego Nº4590	Santiago

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO



CARLOS MELO RIQUELME
 SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 229, DE 2018

Res. ex. N° 229, de 2018, revocó la autorización otorgada al siguiente taller:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
Fergas Spa	Fergas Spa	Juan Griego N°4590	Santiago



ALEJANDRA PROVOSTÉ PREISLER
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)



Publicación sin costo al interesado
SS 3067



MEMORANDUM DL N° 80 /

Santiago, 05 FEB 2018

**DE : SERGIO STEPHAN ORELLANA
JEFE DIVISIÓN LEGAL DE TRANSPORTES (S)**

**PARA : SRA. LUCILA CASTILLO CARO
JEFE OFICINA DE PARTES**

Por medio del presente solicito a Ud. disponer que se publique en el Diario Oficial, **sin costo al interesado**, extracto de la Resolución Exenta N° 229, del 23 de enero de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que "Revoca Autorización de Taller para los Efectos de lo Establecido en el Numero 5° de la Resolución N° 65, de 2000, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."

Saluda atentamente a usted,



SERGIO STEPHAN ORELLANA
Jefe División Legal de Transportes (S)



- Centro de Documentación
 - Archivo
- SS 3067